



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MARCELAS GONZÁLEZ SALAS. SECRETARIA DE CULTURA

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ. ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

Octubre del 2019.





PRESENTACIÓN

Uno de los Ejes rectores del Gobierno del Estado de México es el de lograr un Gobierno Capaz y Responsable que logre transparentar sus acciones y rinda cuentas, es a través de estos principios como la ciudadanía podrá estar enterada del buen uso de los recursos públicos y podrán exigir mejores resultados; de igual forma se deberá lograr la eficiencia y eficacia en el sector público mediante la implementación de un conjunto de estrategias y acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional, a través de las tecnologías de la información y comunicación, con condiciones laborales de las y los servidores públicos acordes a la realidad y el desarrollo e implementación de mejores prácticas para la innovación, modernización, simplificación y calidad de la Administración Pública.

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. (COFEMER, 2016)".

Esta política pública debe de favorecer la competitividad del Estado siempre apegada y congruente con el marco jurídico, dando con ello un ejemplo de transparencia, seguridad y credibilidad sobre la actuación del Gobierno Estatal, y aunado a ello, ganar la confianza y la satisfacción de la sociedad.

Los beneficios de esta mejora a nivel Estatal son fundamentales, en virtud de que fomenta la inversión, disminuye la discrecionalidad de los gobiernos, posibilita menores costos administrativos para el mismo y de gestión para el ciudadano, mejora la competitividad por mencionar algunos aspectos esenciales, mismos que atienden al fortalecimiento de la democracia.

Debido a la importancia que tiene la regulación sobre el desarrollo económico, la mejora regulatoria debe ser una política continua y sistemática que permita a los gobiernos adaptarse rápidamente a los continuos cambios económicos, tecnológicos y sociales.

En este contexto se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de México, incrementando la eficiencia del marco regulatorio a través de la Actualización del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura.

VISIÓN





"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR." Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio de la Secretaría, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México, a través de la continua actualización de los manuales de procedimientos, programas sociales y actividades atendiendo a las necesidades de la realidad cultural, normatizando con ello las actividades de las diversas unidades administrativas de la Secretaría.

MISIÓN

Ser un apoyo real para la operación de todas las instancias de las dependencias mejorando los procesos y estrategias administrativas mediante la superación y el conocimiento a fondo de cada actividad, al tiempo de coadyuvar para transparentar la función pública, elevando la calidad de los servicios gubernamentales, evitando con ello, prácticas de corrupción al interior de la institución.

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

La Secretaría de Cultura tiene como uno de sus objetivos vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física y el deporte, en el Estado de México, derivado de lo anterior en fecha 26 de mayo de 2015 se expidió la Gaceta de Gobierno el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura, el cual está conformado con la siguiente estructura:

- Antecedentes;
- II. Base Legal:
- III. Atribuciones;
- IV. Objetivo General;
- V. Estructura Orgánica;
- VI. Organigrama;
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa;
- VIII. Directorio;
- IX. Validación; y
- X. Créditos.

Para la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México es importante contar con un marco regulatorio que permita brindar trámites y servicios eficientes, claros y oportunos al ciudadano.

Debido a que el Manual de Organización constituye la herramienta administrativa y que además contribuye al mejor funcionamiento de esta Secretaría proporcionando

X





"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR." al servidor público apoyo organizacional que facilita la delimitación de funciones y responsabilidades, es necesario mantenerlo actualizado y alineado a los programas de la misma:

Lo anterior en atención al dinamismo con el que se maneja el arte, la cultura y el deporte en la entidad, aunado a los cambios sociales de los que somos participes día a día.

ANÁLISIS FODA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

- Contamos con la Red Estatal de Instalaciones deportivas y culturales, más grande del país, la cual atiende más de 30 000 usuarios al año.
- Asesoramos a los sectores público, privado y social para la realización de sus eventos culturales y deportivos.
- Contamos con políticas culturales y deportivas, que responden a las e expectativas sociales.
- El Estado de México por sus características socio geográficas es semillero de deportistas de alto rendimiento.
- Servidores Públicos competentes para la implementación y operación de los trámites y servicios que ofrece la Secretaría.
 - Capacitación constante por parte de las áreas gubernamentales.



- A cuatro años de la creación de la Secretaría de Cultura, existen funciones y actividades que se desarrollan y no se encuentran homologadas con el Manual General de Organización de la misma.
- Contamos con servidores públicos en edad de jubilación.
- El presupuesto destinado a la Cultura, el Arte y el Deporte de manera anual, se ve
- Cambio de Administración Federal para en el Periodo Constitucional 2018_2024.
- Capital humano y material insuficiente.
- Se bajó el presupuesto de la Secretaría para este año.





"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR." rebasado por las necesidades que la sociedad demanda.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Constitución Política del estado Libre y soberano de México.

Artículo 139Bis.- La Mejor Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas púbicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Artículo 14.- Las Dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 23.- Los enlaces en las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes: III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejoras Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

Artículo 24.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;





- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma especifica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 25.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientada a:

- Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la Primera Sesión del Consejo del año siguiente.

ESTREGIAS Y ACCIONES

1. Una vez que el Comité Interno de Mejora Regulatoria apruebe el Programa Anual de Mejora Regulatoria que contempla la Acción de Mejora "Actualización del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.se enviará en medio magnético a las 4 Direcciones





"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR. EL CAUDILLO DEL SUR." Generales adscritas a esta Secretaría quienes a su vez lo remitirán a sus áreas sustantivas para su revisión y actualización.

1

2. Dar soporte y ayuda ante cualquier duda que surja en la actualización.

3. En las Sesiones Ordinarias del Comité Interno de Mejora Regulatoria Revisar y dar seguimiento a los avances en la actualización

4. Controlar las versiones una vez terminada la actualización

- 5. Una vez terminada y autorizada la Actualización por parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria, se solicitará a la Dirección General de Innovación del Gobierno del Estado de México lleve a cabo la revisión y observaciones al Manual en comento
- 6. Una vez aprobado por la Dirección General de Innovación se realizarán los trámites necesarios para su publicación
- 7. Hacer revisiones periódicas para asegurar que se sigue lo establecido en el Manual
- 8. Establecer un buzón de sugerencias o solicitudes de cambio al Manual
- 9. Gestionar con los expertos las solicitudes de cambio, evaluar y definir cuáles aplican
- 10. Controlar los cambios a cualquier modificación que surge efecto sobre el manual

OBJETIVOS

- 1. Establecer las directrices para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2020 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
- 2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
- 3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.
- 4. Coadyuvar a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA.





UNICO.- Actualización del Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

